



MINISTERIO DEL INTERIOR Y TRANSPORTE DIRECCION NACIONAL ELECTORAL

Disposición N° 31/2013

Bs. As., 3/4/2013

VISTO el Expediente N° S02:0030220/2013 del registro de este Ministerio, el inciso 2 del artículo 40 del Código Electoral Nacional aprobado por Ley N° 19.945 (t.o. por el Decreto N° 2135 del 18 de agosto de 1983) y sus modificatorias, y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones tramita el anteproyecto de demarcación de circuitos electorales elaborado por el Juzgado Federal con Competencia Electoral del distrito Corrientes.

Que la iniciativa propuesta importa la creación del Circuito 80 A - Colonia Pando, y la modificación del Circuito 80, con motivo de la creación del Municipio de Colonia Pando en el Departamento San Roque de la Provincia de Corrientes.

Que a fojas 1/21 obran las actuaciones enviadas por dicha judicatura a la Excma. CAMARA NACIONAL ELECTORAL, con la descripción de las demarcaciones propuestas.

Que a fojas 29/29 vuelta, obra la Resolución de la Excma. CAMARA NACIONAL ELECTORAL quien remite a esta instancia los antecedentes del anteproyecto elevado por el Juzgado interviniente.

Que corresponde a esta instancia, recibido el anteproyecto, notificar el inicio de las actuaciones a las agrupaciones políticas registradas en el distrito de que se trata y producir informe técnico descriptivo de la demarcación propuesta, notificar la parte pertinente del mismo a los partidos políticos inscriptos en el distrito y remitirla para su publicación en el Boletín Oficial durante DOS (2) días.

Que en el caso concreto y en función del cronograma electoral en curso, resulta conveniente abreviar el procedimiento y proceder en un mismo acto a notificar el inicio de las actuaciones y el extracto del informe técnico, así como disponer la publicación pertinente.

Que la DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS de este Ministerio ha tomado la debida intervención.

Que el presente acto se dicta en ejercicio de la facultad conferida al suscripto por el Decreto N° 682 del 14 de mayo de 2010 y por el inciso 2 del artículo 40, del Código Electoral Nacional aprobado por la Ley N° 19.945 (t.o. por el Decreto N° 2135 del 18 de agosto de 1983) y sus modificatorias.

Por ello,



EL DIRECTOR NACIONAL ELECTORAL
DISPONE:

ARTICULO 1° — Notifíquese el inicio de las actuaciones relacionadas con el anteproyecto de creación y delimitación del Circuito Electoral 80 A - Colonia Pando, y la modificación del Circuito 80, con motivo de la creación del Municipio de Colonia Pando en el Departamento San Roque de la Provincia de Corrientes, a los Partidos Políticos registrados en el distrito Electoral Corrientes.

ARTICULO 2° — Apruébase el extracto del Informe Técnico DEyCE N° 01/13 el que como Anexo I forma parte integrante de la presente medida.

ARTICULO 3° — Notifíquese a los Partidos Políticos registrados en el Distrito Electoral Corrientes del Anexo I de la presente.

ARTICULO 4° — Requiérase del Juzgado Federal con Competencia Electoral de la Provincia de Corrientes se cursen las notificaciones dispuestas en los artículos 1° y 3° de la presente.

ARTICULO 5° — Publíquese en el Boletín Oficial de la República Argentina por el plazo de DOS (2) días.

ARTICULO 6° — Comuníquese, dése a la DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese. — Dr. ALEJANDRO TULLIO, Director Nacional Electoral.

ANEXO I

INFORME TECNICO DEyCE N° 01/13

ARTICULO 40 inciso 2 de la Ley N° 19.549 y sus modificatorias

Expte. S02:0030220/2013

BUENOS AIRES,

El anteproyecto propone la división del circuito 80 del Departamento San Roque, provincia de Corrientes dando lugar a:

- la creación del circuito 80A que comprende la jurisdicción territorial del Municipio Colonia Pando (Ley provincial 5098: radios 01 y 02 de la fracción censal 03 y radios 01 y 06 de la fracción censal 02, según Censo Nacional de Población y Vivienda 1991). Esta jurisdicción territorial incluye Colonia Gotusso, Colonia Laurel. Ea. San Francisco, Ea. Balestra, Ea. Anacua, Ea. Yacuzi, Villa Libertad y Naranjito.

- la reducción del área comprendida por el circuito 80, que contendrá las demás localidades y parajes no indicados en el punto anterior y que se hallan ubicados en la segunda sección del Departamento San Roque.

El expediente se encuentra para vista de los interesados, por 20 días, en 25 de Mayo 101 piso 3°, oficina 339 (Ciudad de Buenos Aires).

e. 09/04/2013 N° 20563/13 v. 10/04/2013

Fecha de publicación: 10/04/2013